



**CONVOCATORIA 2026 “PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA”
RESPUESTA CONSULTA 4**

Consultas realizadas:

Quisiera saber si es posible postular a la convocatoria mediante una empresa unipersonal, o si es requisito constituir una sociedad, como por ejemplo una S.R.L. o S.A.S.

Asimismo, en caso afirmativo, saber si existe alguna restricción respecto al mantenimiento de la empresa unipersonal durante todo el proceso de evaluación y eventual adjudicación. Por ejemplo si ante el eventual cierre de la misma luego de realizada la postulación y antes de conocerse el resultado de la convocatoria, sería posible reabrir la posteriormente en caso de que el proyecto resulte seleccionado.

Respuesta:

De acuerdo a las Bases: *“Se podrán postular las empresas formalmente constituidas, categorizadas como micro o pequeñas según certificado Pyme exigido en el punto 6 de estas bases, cuya actividad principal sea la producción audiovisual, y que presenten un proyecto para la generación de un contenido audiovisual en base a las especificaciones definidas en el objeto y en el Anexo II.”*

No es requisito que sean necesariamente empresas Cooperativa, S.A., S.R.L. o S.A.S.. Sólo si lo son deben enviar copia de estatutos, contrato social o certificado notarial.

Asimismo las Bases establecen: *“La empresa debe haber finalizado el trámite de RUPE, es decir estar en Estado ACTIVO previo a la resolución de adjudicación de la Convocatoria. MIEM-Dinatel verificará por los medios electrónicos correspondientes y con el número de RUT de la empresa que la misma cumple con el requisito de postulación.”* Es decir que para aprobar la resolución se verificará que la empresa ganadora este activa y pueda ser acreedora del premio. No podría resultar ganadora una empresa cerrada que reabra para ejecutar un apoyo económico.